

RESOLUCIÓN No. 5623 del 29 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 5623 del 29 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0*

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado PJ 2064 de fecha 22 de junio de 2025, la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se evidencia que la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, fue constituida por acta del 16 de marzo de 2004 de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de junio de 2004, con el No. 00073586 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad al Por Acta No. XXIII del 18 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 00381638 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra integrada así:

NOMBRE	CARGOS PRINCIPALES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ALONSO MORENO BOGOTA	MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	80.274.765
ANA DEYSY ZAPATA ZAPATA	MIEMBRO	52.070.497

RESOLUCIÓN No. 5623 del 29 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0

	PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
MARIA MARTHA PINEDA CERVANTES	MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	41.675.514
MARIO ANTONIO RIVERA ROBERTO	MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1.160.347
ANA JOAQUINA NIETO ROJAS	MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	20.440.889

NOMBRE	CARGOS SUPLENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
JHON ALEXANDER LOZANO RIVERA	MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	79.713.876
PAOLA ANDREA GONZALEZ RIVERA	MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1.030.546.491
JAIME AVILA PINZON	MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	7.817.572

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, icumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro.

RESOLUCIÓN No.5623 del 29 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0

ARTÍCULO SEGUNDO: inscribir como representante legal al señor JHON ALEXANDER LOZANO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.876, de conformidad con el acta No. 002 del 24 de julio de 2024, de Consejo de Administración, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024 con el No. 00382931 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor JHON ALEXANDER LOZANO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.876, en su calidad de representante legal de la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: coopymerck2020@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Av. Cra 80 No. 2-51 Bg 81 Lc 241 en la Ciudad de Bogotá D.C.².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	Galvis

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de autorización de notificación de electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS
"COOPYMERCK"
NIT. 830142259-0**

Bogotá, 30 de julio de 2025

Señores
ICBF
La Ciudad

Asunto. Autorización notificación electrónica.

Cordial saludo,

Por medio de la presente autorizo al ICBF a notificar electrónicamente sobre el proceso de reconocimiento de persona jurídica

Cordialmente,

JHON ALEXANDER LOZANO
Representante Legal

Resolucion 5623 Reconoce Personeria Juridica

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 12:13

Para John Lozano <gerentecoopymerck@gmail.com>; coopymerck coopymerck <coopymerck2020@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (470 KB)

5623 - Reconoce Personería Jurídica Cooperativa Multiactiva de Mercados Campesinos.pdf;

Sr.

JHON ALEXANDER LOZANO RIVERA

Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5623 del 29 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Re: Resolucion 5623 Reconoce Personeria Juridica

Desde John Lozano <gerentecoopymerck@gmail.com>

Fecha Mar 30/09/2025 15:08

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

CC coopymerck coopymerck <coopymerck2020@gmail.com>

Buenas tardes Dr Galvis
ICBF

Atentamente manifestamos nuestra renuncia a los términos de la resolución 5623, mediante la cual se reconoce a Coopymerck.

Cordialmente,

John Lozano Rivera
Rep. Legal
Coopymerck
NIT. 830142259-0

El mar, 30 sept 2025, 1:05 p. m., John Lozano <gerentecoopymerck@gmail.com> escribió:

Buenas tardes Dr Galvis
ICBF

Agradecemos la notificación, los datos de la entidad están correctos en la Resolución 5623.

Cordialmente,

John Lozano
Rep Legal
Coopymerck

El mar, 30 sept 2025, 12:13 p. m., Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co> escribió:

Sr.

JHON ALEXANDER LOZANO RIVERA

Representante Legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5623 del 29 de septiembre 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Cordial saludo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 5623 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK

En Bogotá D.C., al un (1) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCIÓN NO. 5623 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** Por la cual se Reconoce Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCADOS CAMPESINOS – COOPYMERCK**, identificada con NIT: 830.142.259-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro, fue notificada electrónicamente el día 30 de septiembre de 2025. Para lo cual el representante legal el 30 de septiembre manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 1 de octubre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SRG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	Galvis

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080